

CONVOCATÒRIA CONTRACTACIÓ
PROFESSOR ESPECIALISTA
CONSERVATORI SUPERIOR DE DANSA DE
VALÈNCIA

En base a la normativa d'aplicació corresponent a la contractació de professors especialistes, Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig d'Educació; Reial Decret 1560/1995, de 21 de setembre; Decret 296/1997, de 2 de desembre.

Autoritzades les necessitats dels centres docents en relació a les vacants a cobrir de professors especialistes, es procedeix a la convocatòria, amb caràcter d'urgència, per a la cobertura dels llocs que a continuació es detallen:

- Professor Especialista en Tècniques de Composició Coreogràfica, en jornada laboral de 15 hores setmanals, durant el primer quadrimestre del curs 2019/2020.

REQUISITS GENERALS (ART. 12 R.D.
276/2007)

- Ser espanyol, tindre la nacionalitat d'un estat membre de la Unió Europea o ser nacional d'un estat en virtut d'un tractat Internacional celebrat per este i ratificat per Espanya, al que li siga d'aplicació la lliure circulació de treballadors en els termes en que esta es troba definida en el Tractat Constitutiu de la Unió Europea. També podran participar els cònjuges dels espanyols i dels nacionals d'altres Estats membres de la Unió Europea, sempre que no estiguen separats de dret, així com els seus descendents i

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
PROFESOR ESPECIALISTA
CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA
DE VALENCIA

En base a la normativa de aplicación correspondiente a la contratación de profesores especialistas, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre; Decreto 296/1997, de 2 de diciembre.

Autorizadas las necesidades de los centros docentes en relación a las vacantes a cubrir de profesores especialistas, se procede a la convocatoria, con carácter de urgencia, para la cobertura de los puestos que a continuación se detallan:

- Profesor Especialista en Técnicas de Composición Coreográfica, en jornada laboral de 15 horas semanales, durante el primer cuatrimestre del curso 2019/2020..

REQUISITOS GENERALES (ARTE. 12 R.D.
276/2007)

- Ser español, tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un estado en virtud de un tratado Internacional celebrado por este y ratificado por España, al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Unió Europea. También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unió Europea, siempre que no estén separados de

els de el seu cònjuge sempre que no estiguen separats de dret, menors de 21 anys o majors de dita edat que visquen a les seues expenses.

- Tindre complits els divuit anys i no excedir de l'edat establida per a la jubilació.
- No patir malaltia ni estar afectat per limitació física o psíquica que siga incompatible amb l'exercici de la docència.
- No haver sigut separat per expedient disciplinari del servici de qualsevol de les administracions Públiques, ni trobar-se inhabilitat per a l'exercici de les funcions públiques.

REQUISITS ESPECÍFICS

- Experiència professional reconeguda en el camp específic de l'especialitat, fora de l'àmbit docent, amb dos anys d'exercici professional com a mínim.

TERMINI DE PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS

Les sol·licituds i la documentació exigida es presentaran en la seu de l'Institut Superior d'Ensenyances Artístiques de la Comunitat Valenciana (ISEACV), c/ Pintor Genaro Lahuerta, 25, 46010 València, des del dia 20 fins al dia 26 de setembre de 2019, ambdós inclusivament en horari de 9:00 a 14:00 hores. Es podran enviar també al correu electrònic següent: info@iseacv.es fins a les 14:00 hores del dia 26 de setembre de 2019.

derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible en el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Experiencia profesional reconocida en el campo específico de la especialidad, fuera del ámbito docente, con dos años de ejercicio profesional como mínimo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en la sede del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), c/ Pintor Genaro Lahuerta, 25, 46010 Valencia, desde el 20 hasta el 26 de septiembre de 2019, ambos incluidos, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se podrán enviar también al correo electrónico siguiente: info@iseacv.es hasta las 14:00 horas del día 26 de septiembre de 2019.

Conclòs el termini de presentació de sol·licituds, es farà públic el llistat provisional d'aspirants admesos i admeses a la prova al tauler d'anuncis i en la web del Conservatori, així com a la web de l'ISEACV:

www.csdanza.es
www.iseacv.gva.es

Per a possibles reclamacions del present llistat es dirigiran al lloc de presentació d'instàncies (ISEACV) o a través del correu electrònic info@iseacv.es, en el termini de l'endemà de la publicació de 09:00 a 14:00. Posteriorment es publicarà la llista definitiva d'aspirants admesos a la realització de la prova en els mateixos termes citats anteriorment.

DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR

- Sol·licitud emplenada i signada (Annex I)
- DNI, Passaport, NIE (identificació estranger).
- Currículum vitae i fotocopia ja compulsada dels mèrits i requisits.
- Certificat de l'empresa on desenvolupa o haja desenvolupat la seua activitat professional, amb el temps durant el qual s'ha desenvolupat eixa activitat i descripció de les funcions realitzades.
- Informe de la vida laboral o certificació equivalent de la mutualitat laboral a la qual estiguera afiliat.
- En el cas de ser autònom, certificat de les empreses amb les quals ha desenvolupat l'activitat laboral.

Concluído el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y admitidas a la prueba en el tablón de anuncios y en la web del Conservatorio, así como en la web del ISEACV:

www.csdanza.es
www.iseacv.gva.es

Para posibles reclamaciones del presente listado se dirigirán al lugar de presentación de instancias (ISEACV) o a través del correo electrónico info@iseacv.es, en el plazo del día siguiente de la publicación de 09:00 a 14:00. Posteriormente se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de la prueba en los mismos términos citados anteriormente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I)
- DNI, Pasaporte, NIE (identificación extranjero).
- Currículum vitae y fotocopia ya compulsada de los méritos y requisitos.
- Certificado de la empresa donde desarrolla o haya desarrollado su actividad profesional, con el tiempo durante el cual se ha desarrollado esa actividad y descripción de las funciones realizadas.
- Informe de la vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la cual estuviera afiliado.
- En el caso de ser autónomo, certificado de las empresas con las cuales ha desarrollado la actividad laboral.

PROVA DE SELECCIÓ

1ª PART (ELIMINATORIA)

A. Impartició d'una classe d'ensenyances artístiques superiors de Dansa (estil Dansa Contemporània), amb una durada màxima de quarant-cinc minuts. L'Administració aportarà l'alumnat.

B. Entrevista amb la comissió de selecció davant la qual l'aspirant exposarà la seua proposta pedagògica en referència a les diferents matèries vinculades a la vacant que s'oferta i, per extensió, a l'especialitat docent de Composició coreogràfica descrita al Reial Decret 427/2013, de 14 de juny.

Cadascun dels apartats serà qualificat entre 1 i 10 punts. La qualificació final de les parts A i B s'obtindrà calculant la mitjana aritmètica de les dos, sent necessària l'obtenció igual o major a cinc punts en cadascuna d'elles. apartat.

Per a la superació d'aquesta part s'haurà d'obtenir igualment una puntuació igual o major a cinc punts.

Per a la realització de la prova la persona aspirant haurà d'aportar el material que considere necessari.

2ª PART. VALORACIÓ DE MÈRITS

Per a la valoració dels mèrits presentats es tindrà en compte el barem especificat com a ANNEX II.

Sols es baremarà a les persones que superen la primera part.

PRUEBA DE SELECCIÓN

1ª PARTE (ELIMINATORIA)

A. Impartición de una clase de enseñanzas artísticas superiores de Danza (estilo Danza Contemporánea), con una duración máxima de cuarenta y cinco minutos. La Administración aportará el alumnado.

B. Entrevista con la comisión de selección ante la cual el/la aspirante expondrá su propuesta pedagógica en referencia a las diferentes materias vinculadas a la vacante que se oferta y, por extensión, a la especialidad docente de Composición coreográfica descrita en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio.

Cada uno de los apartados será calificado entre 1 y 10 puntos. La calificación final de las partes A y B se obtendrá calculando la media aritmética de las dos, siendo necesaria la obtención igual o mayor a cinco puntos en cada una de ellas.

Para la superación de esta parte se deberá obtener igualmente una puntuación igual o mayor a cinco puntos.

Para la realización de la prueba la persona aspirante deberá aportar el material que considere necesario.

2ª PARTE. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Para la valoración de los méritos presentados se tendrá en cuenta el baremo especificado como ANEXO II.

Solo se baremará a las personas que superen la primera parte.

Per a l'obtenció de la puntuació total de tota la prova de selecció, les comissions ponderaran en un 60% la puntuació obtinguda en la primera part, i en un 40% la puntuació obtinguda sobre 10 en la segona part. Per al càlcul d'aquesta puntuació serà aplicable la següent fórmula:

$$TOTAL = \frac{3A + B}{5}$$

CRITERIS DE VALORACIÓ

Per a valorar els diferents apartats, es tindran en compte els següents criteris:

- Presentació clara i precisa dels continguts propis de la classe a impartir.
- Demostració de la capacitat de transmetre coneixements i la seua aplicació pràctica.
- Domini tècnic dels coneixements propis de l'especialitat.

COMISSIÓ DE SELECCIÓ

- Representant de l'ISEACV.
- Director/a centre o persona en la qual es delegue.
- Cap del departament o persona en la qual es delegue que entenga de la matèria.

DATES DE REALITZACIÓ

La prova eliminatòria començarà a partir de l'1 d'octubre de 2019, al Conservatori Superior de Dansa de València, Camí de Vera 29, 46022, València. La data concreta s'anunciarà al moment de la publicació del llistat definitiu d'admesos i exclosos.

Para la obtención de la puntuación total de toda la prueba de selección, las comisiones ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la primera parte, y en un 40% la puntuación obtenida sobre 10 en la segunda parte. Para el cálculo de esta puntuación será de aplicación la siguiente fórmula:

$$TOTAL = \frac{3A + B}{5}$$

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para valorar los diferentes apartados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación clara y precisa de los contenidos propios de la clase a impartir.
- Demostración de la capacidad de transmitir conocimientos y su aplicación práctica.
- Dominio técnico de los conocimientos propios de la especialidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

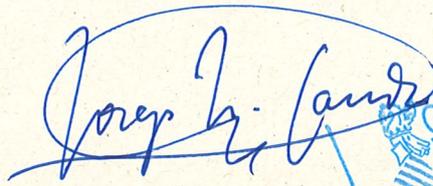
- Representante del ISEACV.
- Director/a centro o persona en la cual se delegue.
- Jefe de departamento o persona en la cual se delegue que entienda de la materia.

FECHAS DE REALIZACIÓN

La prueba eliminatória empezará a partir del 1 de octubre de 2019, en el Conservatorio Superior de Danza de Valencia, Camino de Vera 29, 46022 Valencia. La fecha concreta se anunciará en el momento de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

València, 16 de setembre de 2019

El Director de l'ISEACV



Josep Manel Garcia Company



ANEXO I

1. Experiencia laboral no docente en el área de conocimiento de la especialidad convocada: 1,000 por año. Las fracciones se valorarán a razón de 0,042 por mes. (Máximo 5,000 puntos)

2. Experiencia docente. (Máximo 5,000 puntos)

- ✓ Por cada año de experiencia docente en el ámbito y mismo nivel o superior de la especialidad convocada en centros públicos: 0,500 puntos/año; 0,042 fracción de mes.
- ✓ Por cada año de experiencia docente en el ámbito de la especialidad convocada en otros centros o distintos niveles: 0,250 puntos/año y 0,021 fracción de mes

3.- Méritos artísticos (Máximo 5,000 puntos)

- ✓ Premios, composiciones, exposiciones, interpretaciones y creaciones (Máximo 3,000 puntos)
 - Premios artísticos y/o docentes de reconocido prestigio relacionados con la especialidad a la que se opte, en concursos o certámenes de ámbito autonómico (0,100/premio), nacional (0,200/premio) o internacional (0,500/premio)
 - Dirección de una orquesta, coro o banda, dirección coreográfica o de escena de una compañía de danza o de espectáculos, dirección de espectáculos teatrales, producciones musicales, audiovisuales.
 - 0,050 en el ámbito profesional
 - 0,015 en otros ámbitos
 - Por composiciones/coreografías/obras estrenadas o publicadas como autor/coreógrafo/intérprete/director o grabaciones con depósito legal.
 - 0,050 en el ámbito profesional
 - 0,015 en otros ámbitos
 - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o agrupaciones camerísticas. Interpretaciones como bailarín solista, actor principal o secundario.
 - 0,050 en el ámbito profesional
 - 0,015 en otros ámbitos

- Miembro de una orquesta u otras agrupaciones instrumentales, interpretaciones como cuerpo de baile, actor de reparto o de figuración, miembro de espectáculos teatrales u otras producciones artísticas.
 - 0,010 en el ámbito profesional
 - 0,005 en otros ámbitos
- Por creaciones registradas como propiedad industrial (0,030/creación)
- Por la participación en proyectos profesionales empresariales acreditados en el ámbito profesional de las artes escénicas (0,020/participación).
- ✓ Publicaciones relacionadas con la especialidad que deberán llevar el consiguiente ISBN o equivalente y publicaciones en revistas que deberán llevar el número ISSN. (Máximo 3,000 puntos)

a) Libros en distintos formatos:

- Autor (0,300)
- Coautor (0,150)
- 3 Autores (0,100)
- 4 Autores (0,080)
- 5 Autores (0,060)
- 6 Autores o más (0,050)

b) Revistas en distintos formatos:

- Autor (0,070)
- Coautor (0,060)
- 3 o más autores (0,050)

c) Otras publicaciones, actas de congresos, jornadas y seminarios:

- Ponencia individual (0,070)
- Ponencia conjunta (0,050)

4. Méritos académicos (Máximo 3,000 puntos)

- ✓ Por poseer el título de doctor, siempre que no sea requisito para la participación en el procedimiento: 2,500
- ✓ Por poseer un título de Máster universitario oficial o Máster en enseñanzas artísticas oficial para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos, siempre que no sea requisito para la participación en el procedimiento: 1,500 .
No se valorará este mérito cuando haya sido requisito para la obtención del título de Doctor.
- ✓ Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma de estudios avanzados, siempre que no sea requisito para la participación en el procedimiento: 1,500.

No se valorará este mérito cuando haya sido requisito para la obtención del título de Doctor.

- ✓ Por la participación en proyectos de investigación reconocidos y homologados por organismos oficiales: 0,200
- ✓ Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea: 0,200/programa
- ✓ Por haber obtenido un premio extraordinario en el doctorado, licenciatura, enseñanzas artísticas superiores, grado: 0,300
- ✓ Por la mención honorífica en grado superior en el caso de las titulaciones otorgadas por los conservatorios superiores de música: 0,100
- ✓ Otras titulaciones diferentes a las exigidas para concurrir en la convocatoria:
 - Grado, título superior de enseñanzas artísticas o equivalente al nivel 2 del MECES: 1,000
 - Licenciatura, arquitectura, ingeniería o títulos declarados equivalentes: 1,000
 - Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados equivalentes: 0,500 .
- ✓ Idiomas:
 - Por cada certificación oficial de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 1,000
 - Por cada certificación oficial de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0,750
 - Por cada certificación oficial de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0,500
 - Por cada certificación oficial de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: 0,250
 - Certificación de capacitación para la enseñanza en lengua extranjera o valenciana: 1,000

Cuando se proceda a valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores, tan solo se considerará la de nivel superior que presente el aspirante. Se entenderán como certificación oficial los títulos obtenidos en las Escuelas oficiales de Idiomas o cualquier otro reconocido como equivalente en base al *DECRETO 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.*

- ✓ Por cada título de enseñanzas artísticas profesionales: 0,250
No se valorará este mérito cuando haya sido requisito para la obtención del título superior acreditado para la participación en el procedimiento.

- ✓ Por cada título de ciclo formativo de grado superior o equivalente: 0,250

5.- Formación y perfeccionamiento (Máximo 2 puntos)

- ✓ Asistencia a cursos, jornadas y congresos relacionados con la especialidad a al que opta (0,015/10 horas o 1 crédito).
- ✓ Impartición de cursos o ponencias relacionados con la especialidad a al que opta (0,025/10 horas o 1 crédito)

En caso de producirse empates en la puntuación, éstos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- 3º. Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.
- 4º. Mayor puntuación en el apartado 4 del baremo.
- 5º. Mayor puntuación en el apartado 5 del baremo.
- 7º. Orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra resultante, del último sorteo que se hubiere celebrado para designar la letra de inicio de los procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

$$TOTAL = \frac{(3 \cdot A) + B}{5}$$

$$TOTAL = \frac{3A + B}{5}$$

$$TOTAL = \frac{6A + 2B}{10}$$